



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1588

(14 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: *“(…) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual”.*

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras. (...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibidem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1588

(14 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma *ibídem* señala que: *“Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.”* Y el literal d dispone que *“d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de *“Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios”* con radicado de Orfeo N° 20222000507633 de fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera(E) en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta y ocho (38) horas extras en el mes de noviembre de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, mediante formato *“De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios”* con radicado N° 20222000548063 del veintinueve (29) de noviembre de 2022, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de noviembre de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos y treinta y ocho (38) horas extras autorizadas y laboradas así: Nueve (9) horas extras nocturnas, veintisiete (27) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y dos (02) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2022, a razón de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.256.237), tal y como consta en los soportes adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1588

(14 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicales y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	9	27	2	38	55	
Valores Horas	\$ 0	\$ 195.415	\$ 753.742	\$ 68.240	\$ 1.017.397	\$ 238.840	\$ 1.256.237

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y horas extras nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2022 por el funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.256.237), por concepto de cincuenta y cinco (55) recargos nocturnos y treinta y ocho (38) horas extras autorizadas y laboradas así: Nueve (9) horas extras nocturnas, veintisiete (27) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y dos (02) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de noviembre de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 “Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.399.866.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1588

(14 - Dic - 2022)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Dic - 2022

Liliana Morales Ortiz
LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón –Profesional Especializada con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ <small>SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA</small>		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS		Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1	
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO					
APELLIDOS Y NOMBRES		BRAND OTALORA DIEGO ARMANDO		IDENTIFICACIÓN	
CARGO-CÓDIGO-GRADO		TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 01		UBICACIÓN	
MES LABORADO		NOVIEMBRE		AÑO	
MÉDIO		2022		2022	
INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS					
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS		38		2022000507633	
PERIODO AUTORIZADO		DESDE		HASTA	
		1		11	
		2022		30	
				11	
				2022	
REPORTE DE TIEMPO LABORADO					
Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano					
JORNADA LABORAL (HORARIO)		FECHA		HORA ENTRADA	
				HORA SALIDA	
				ACTIVIDADES Y/O OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	
				RECARGOS	
				Nocturno Ordinario	
				Diurno	
				Nocturno	
				Diurno Festivo	
				Nocturno Festivo	
				EXTRAS	
				Nocturno	
				Diurno	
				Festivo	
				Festivo	
Semana 1		Martes a Sábado de 11:00 a.m 8:30 p.m		L	
				M 1 11:00:00 20:30:00	
				M 2 11:00:00 20:30:00	
				J 3 11:00:00 20:30:00	
				V 4 11:00:00 20:30:00	
				S 5 11:00:00 22:30:00	
				D 6 7:00:00 17:00:00	
				L 7	
				M 8 11:00:00 20:30:00	
				M 9 11:00:00 20:30:00	
				J 10 11:00:00 20:30:00	
				V 11 11:00:00 21:30:00	
				S 12 11:00:00 21:30:00	
				D 13 10:00:00 20:00:00	
				L 14	
				M 15 11:00:00 21:30:00	
				M 16 11:00:00 20:30:00	
				J 17 11:00:00 20:30:00	
				V 18 11:00:00 20:30:00	
				S 19 11:00:00 21:30:00	
				D 20	
				L 21	
				M 22 11:00:00 20:30:00	
				M 23 11:00:00 20:30:00	
				J 24 11:00:00 21:30:00	
				V 25 11:00:00 21:30:00	
				S 26 11:00:00 21:30:00	
				D 27 8:00:00 17:00:00	
				L 28	
				M 29 11:00:00 20:30:00	
				M 30 11:00:00 20:30:00	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	
				D	
				L	
				M	
				J	
				V	
				S	



Radicado: **20222000548063**

Fecha 29-11-2022 13:02

Documento 20222000548063 firmado electrónicamente por:

JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ, Gerente de Escenarios (E) - Gerencia de Escenarios,
Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 29-11-2022 17:13:51

DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA, TECNICO OPERATIVO, Subdirección de Equipamientos
Culturales, Fecha de Firma: 29-11-2022 13:03:49



6b687c56a58c0b6bdf715e12ef22b0d42b54fe86cc140373be869aad4961b376





SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 30-NOV-2022 14:35

Periodo de Pago : 1 Diciembre 2022 A 31 Diciembre 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Grabadas					Horas Pagadas							Valor Pagado								
		Horas Diurnas 1.25%	Horas Noct 1.75%	Fest Diurnas 2.25%	Fest. Noct. 2.75%	Rec Noct 35%	Rec F diurno 200%	Rec F noct 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct.	Rec Noct	Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%
1032399866	BRAND OTALORA DIEGO ARMANDO	9	27	2	55			9	27	2	55				\$195,415	\$753,742	\$68,240	\$238,840				\$1,256,237
	Total Horas :	9	27	2	55			9	27	2	55				\$195,415	\$753,742	\$68,240	\$238,840				\$1,256,237

Proyecto : María José Quintana Muñoz , Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó : Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF

[Handwritten signatures and initials]
Cui. *[Handwritten initials]*

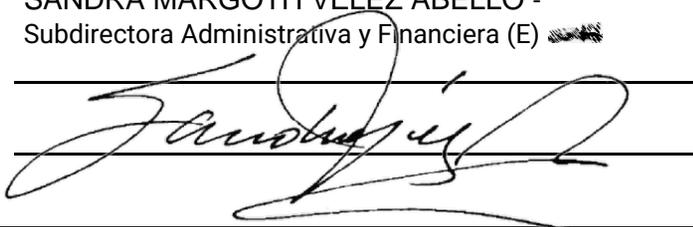
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-64	 Radicado: RAD_S Fecha: F_RAD_S Pág. 2 de 11
	AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS	Fecha: 08/09/2022	
		Versión: 4	

DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales	FECHA:	04 de noviembre 2022
--------------	--	--------	----------------------

Autorizo a: (Nombre completo)	DIEGO ARMANDO BRAND OTÁLORA	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN					
C.C.	1032399866		DEL			AL		
Cargo:	Técnico operativo. Codigo 314 Grado 01	38	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
			1	11	2022	30	11	2022

Para desarrollar las siguientes actividades:

Labores requeridas: 5 de nov Premios macondo, 6 de nov 100 días petro, 11 de nov Danza en la Ciudad, 12 de nov Benkos Biohó, 13 de nov Arrendamiento TIMO, 15 de nov Danza en la ciudad, 19 de nov Danza en la ciudad, 24 de nov Templo del placer, 25 de nov Gaitán escénico ROJO, 26 de nov Carla Morrison arrendamiento, 27 de nov Zorro.

Nombre Ordenador Del Gasto	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO - Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	Nombre Jefe Inmediato:	HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales
Firma Ordenador del Gasto		VoBo. Jefe Inmediato:	